

GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO
JMF/



APRUEBA TEXTO DE LAS BASES Y SU ANEXO DEL PROGRAMA "DINAMIZA".

VISTO:

EXENTA

DE TOMA
DE RAZON

1. La Resolución (A) N° 379, de 2012, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento, modificada por Resolución (A) N° 40, de 2014, ambas de Corfo.
2. Que, el Reglamento individualizado precedentemente, establece en su numeral 8°, letra n), introducida por la mencionada Resolución (A) N° 40, de 2014, de Corfo, que corresponde al Gerente de Emprendimiento, aprobar el texto definitivo, las modificaciones y los textos refundidos, coordinados y/o sistematizados de las Bases de los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, creados por el Comité o por alguno de los Subcomités.
3. El Acuerdo N° 6, adoptado en Sesión N° 90, de 10 de diciembre de 2018, del Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento, del Comité de Emprendimiento de Corfo, puesto en ejecución mediante Resolución (E) N° 33, de 2019, de Corfo.
4. Las facultades otorgadas al Gerente de Emprendimiento en el Reglamento citado en el Visto primero; la Resolución TRA N° 58/396/2017, de Corfo, que me nombra Gerente grado 3° de la Planta Directiva de la Corporación; la Resolución Exenta RA N° 58/190/2017, de Corfo, que me asigna la función de Gerente de Emprendimiento; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** el texto de las Bases y su Anexo, del Programa "Dinamiza", cuyo tenor es el siguiente:

Índice

1.	Antecedentes generales.	3
2.	Objetivo.	4
2.1.	Objetivo General.	4
2.2.	Objetivo Específico.	4
3.	Resultados esperados del instrumento.	4
4.	Participantes del proyecto.	5
5.	Plazo.	5
6.	Apoyo.	6
6.1.	Subsidio Corfo.	6
6.2.	Aportes Participantes.	6
7.	Actividades y gastos financiables.	6
8.	Contenido del Proyecto.	7
9.	Evaluación.	9
9.1.	Aspectos generales.	9
9.2.	Criterios de evaluación.	9
10.	Evaluación de continuidad.	11
11.	Aspectos presupuestarios.	13
11.1.	Cuentas presupuestarias.	13
11.2.	Gastos previos a la evaluación de continuidad.	13
12.	Admisibilidad de los proyectos.	13
12.1.	Análisis de antecedentes legales.	13
12.2.	Análisis de pertinencia.	14
13.	Otros aspectos generales.	14

1. Antecedentes generales.

En Chile se ha avanzado en generar una cultura proclive al desarrollo del emprendimiento. Actualmente, desarrollar una carrera emprendedora es valorado, y cada vez un mayor número de chilenos tiene pensado emprender en el mediano plazo. Sin embargo, en términos de cultura emprendedora -entendida como los valores, creencias y normas compartidos¹ por las personas e instituciones que integran un territorio y que influyen en las condiciones del entorno, estimulando o frenando la actividad emprendedora, siendo los valores sociales hacia el emprendimiento y los atributos individuales (habilidades, aptitudes y aspiraciones²) factores que afectan la calidad y el nivel de la actividad emprendedora³-, aún existen brechas importantes que abordar desde la política pública, para que los nuevos emprendimientos sean exitosos al llegar al mercado.

Si bien en el país existe una buena percepción acerca del emprendimiento, aún se mantienen brechas importantes en cuanto a cultura emprendedora. El Global Entrepreneurship Index 2018, muestra que Chile se encuentra en el lugar 19 con un puntaje de 59%. Sin embargo, existen pilares o ámbitos que se encuentran muy por debajo de este índice global, y que, por lo tanto, presentan brechas importantes que abordar. Para el ecosistema chileno estas variables son:

- Desarrollo de nuevas tecnologías, con un desempeño de 32%.
- Internacionalización, con un desempeño de 37%.
- Nivel de competencia, con un desempeño de 37%.
- Absorción tecnológica, con un desempeño de 55%.
- Calidad del recurso humano, con un desempeño de 58%.

Por su parte, el índice de medición de Ecosistemas de Emprendimiento (MIDECO), desarrollado por el Observatorio de Emprendimiento Regional de la Universidad del Desarrollo, captura la salud de los distintos ecosistemas regionales y su capacidad de producir emprendimientos de alto crecimiento. El índice está construido sobre la base de los mismos 14 pilares o ámbitos que mide el Global Entrepreneurship Index, que son un reflejo de las actitudes, aptitudes y habilidades de los individuos dado su entorno.

Al analizar los resultados del MIDECO 2018, en el índice global que presentan las distintas regiones del país en relación a la Región Metropolitana de Santiago, se refleja una diferencia entre esta última y el promedio de los índices regionales de 0,15. Si esta diferencia se analiza por cada uno de los pilares o ámbitos que componen el índice global, da como resultado que estas diferencias son más importantes en los siguientes ámbitos:

- a. Percepción de oportunidades de emprendimiento (0,26).
- b. Habilidades de emprendimiento (0,2214).
- c. Absorción tecnológica (0,21).
- d. Calidad del recurso humano (0,2729).
- e. Desarrollo de nuevos productos (0,2021).
- f. Desarrollo de nuevas tecnologías (0,2579).
- g. Índice del nivel de internacionalización (0,35).
- h. Financiamiento disponible (0,2529).

¹ Pizarro Moreno, Isabel, Real, Juan C., Rosa, M. Dolores de la, "La incidencia del capital humano y la cultura emprendedora en la innovación". Cuadernos de Economía y Dirección de la Empresa. 2011 (P. 141)

² GEI 2018. *The 2018 Global Entrepreneurship Index*. 2018. (P. 32)

³ GEM 2017. *Global Entrepreneurship Monitor, Reporte Nacional de Chile 2017*. 2017. (P. 25)

Parece ser que el posicionamiento del país en términos de emprendimiento dinámico a nivel global, está dado en gran medida por la *performance* del ecosistema de Santiago, lo que hace necesario realizar acciones que se orienten a la disminución de brechas de cultura emprendedora, para generar ecosistemas de emprendimiento con un mayor nivel de madurez en todo el territorio del país. El crecimiento sostenido y balanceado entre los distintos territorios requiere mantener una dinámica de emprendimiento e innovación en los mismos.

2. Objetivo.

2.1. Objetivo General.

Fortalecer la cultura de emprendimiento, a través de iniciativas que permitan la mitigación de brechas existentes en el territorio, para obtener mejores condiciones para el desarrollo de actividad emprendedora en el mismo.

2.2. Objetivo Específico.

Disminuir las brechas específicas para el desarrollo del emprendimiento dinámico de un territorio, mediante actividades de difusión, promoción y generación de conocimiento que favorezcan el desarrollo de cultura emprendedora, a través de la intervención en uno de los siguientes ámbitos:

- Percepción de oportunidades: capacidad de identificar oportunidades para iniciar un negocio y existencia de entidades que faciliten la utilización de dichas oportunidades.
- Habilidades de emprendimiento: población con las capacidades necesarias para emprender en base a sus destrezas personales.
- Absorción tecnológica: capacidad de los emprendimientos para incorporar rápidamente nuevas tecnologías en sus procesos, productos y/o servicios actuales.
- Calidad del recurso humano: existencia de emprendedores y colaboradores altamente capacitados y bien entrenados en negocios, disponibles para entrar al mercado laboral y posibilidad de acceso a capital humano avanzado en las áreas del conocimiento como la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
- Desarrollo de nuevos productos: posibilidad de desarrollar productos innovadores.
- Desarrollo de nuevas tecnologías: posibilidad de desarrollar nueva tecnología y utilizarla en emprendimientos.
- Internacionalización: deseo de los emprendedores de ingresar a mercados globales y que la dinámica económica local sea lo suficientemente desarrollada como para producir ideas que sean competitivas a nivel mundial.
- Financiamiento disponible: existencia de capital privado disponible desde inversionistas individuales a institucionales.

3. Resultados esperados del instrumento.

- a. Incremento en el número de actividades que promuevan la cultura de emprendimiento dinámico, y que incidan en una mayor maduración del ecosistema en el territorio.
- b. Disminución de las brechas asociadas a percepción de oportunidades, habilidades de emprendimiento, absorción tecnológica, calidad de recursos humanos, desarrollo de nuevos productos, desarrollo de nuevas tecnologías,

internacionalización y/o financiamiento disponible, en las regiones donde se desarrollen las iniciativas, respecto de la línea base regional.

4. Participantes del proyecto.

Para la postulación a este Programa se exigirá la participación de tres o más entidades, una de ellas tendrá el rol de beneficiario, y las dos restantes deberán ser coejecutores del proyecto.

Los roles de los participantes de un proyecto son los siguientes:

a. Beneficiario: Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con Corfo y será el responsable por la ejecución del proyecto. Podrán postular como beneficiarios **personas jurídicas públicas o privadas, creadas o constituidas en Chile.**

Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario.

b. Coejecutores: Dos o más entidades que posean capacidades técnicas necesarias y complementarias para la ejecución de actividades que se consideran críticas para lograr el buen resultado del proyecto.

Podrán participar como coejecutores personas jurídicas constituidas o creadas en Chile o en el extranjero.

La participación del coejecutor, se formalizará a través de un "Convenio de Coejecución" celebrado con el beneficiario, para realizar parte de las actividades, el cual, de ser aprobada la iniciativa, deberá presentarse firmado al momento de la formalización del convenio de subsidio. El formato del convenio de coejecución se encuentra en el anexo N° 2 de las Bases Administrativas Generales (BAG).

La participación de al menos dos coejecutores en el proyecto es obligatoria.

c. Asociado(s): Es una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto con aportes pecuniarios, y que pueden participar de los resultados de éste. Podrán participar como asociados una o más personas jurídicas constituidas en Chile o en el extranjero.

De ser aprobada la iniciativa, por cada asociado deberá presentarse, una carta de manifestación de interés y compromiso de aportes, al momento de la formalización del proyecto, de acuerdo al formato contenido en el anexo N° 1 de estas Bases.

La participación de asociados en el proyecto es opcional.

5. Plazo.

El plazo de ejecución de los proyectos es de hasta **18 (dieciocho)** meses.

Los proyectos deberán considerar las siguientes etapas durante la ejecución del proyecto:

a. Etapa Activar: Esta etapa consiste en realizar un piloto de la intervención con una población acotada y validar que ésta tiene efectos sobre la disminución de la brecha existente en alguno de los pilares identificados para la obtención de una mayor cultura emprendedora en el territorio. Esta etapa deberá tener una duración de hasta 4 meses.

- b. Etapa Implementar: Esta etapa consiste en la realización de la intervención a mayor escala, considerando una población objetivo mayor y/o un mayor alcance territorial. Esta etapa deberá tener una duración de hasta 8 meses.
- c. Etapa Sustentar: Esta etapa consiste en la realización de acciones que permitan sustentar la iniciativa en el tiempo, ya sea, a través de la apertura de nuevos acuerdos, de la instalación de la iniciativa como parte de una agenda permanente en el territorio, de levantamiento de fondos privados y/o públicos, nacionales y/o regionales para una continuidad de la iniciativa, entre otras. Esta etapa deberá tener una duración de hasta 6 meses.

Los plazos antes indicados, podrán ser prorrogados, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo respectivo, de acuerdo a lo siguiente:

- a. Etapa Activar, hasta 2 meses adicionales.
- b. Etapa Implementar, hasta 3 meses adicionales.
- c. Etapa Sustentar, hasta 1 mes adicional.

Por lo tanto, el plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas), no podrá superar los **24 (veinticuatro)** meses.

La fecha de inicio del plazo de ejecución de los proyectos corresponderá a la que se señale en el respectivo convenio de subsidio.

En el caso de aquellos proyectos que ya cuenten con un piloto probado que valide que la intervención propuesta tiene efectos sobre la disminución de la brecha seleccionada, pueden postular directamente a la Etapa Implementar, considerando, en todo caso, los plazos correspondientes a las etapas a desarrollar indicados anteriormente, y, hasta el tope del subsidio para dichas etapas, de acuerdo al numeral 6.1, siguiente.

6. Apoyo.

6.1. Subsidio Corfo.

Corfo cofinanciará hasta el 80% del costo total del proyecto, con un tope de hasta \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos), de acuerdo a lo siguiente:

- a. Etapa Activar, hasta \$30.000.000 (treinta millones de pesos).
- b. Etapa Implementar, hasta \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos).
- c. Etapa Sustentar, hasta \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos).

6.2. Aportes Participantes.

Los participantes (beneficiario, coejecutores y/o asociados), deberán aportar el financiamiento restante, mediante aportes pecuniarios.

7. Actividades y gastos financiables.

Se podrán financiar las siguientes actividades y gastos:

- a. Contratación de personal dedicado a labores directas asociadas a la ejecución de las actividades del proyecto.

- b. Actividades relacionadas con la validación y empaquetamiento de metodologías de trabajo.
- c. Búsqueda y fomento de redes y alianzas consideradas estratégicas para el desarrollo de la iniciativa.
- d. Materiales, movilización, honorarios de expertos y servicios necesarios para la realización de las actividades del proyecto.
- e. Organización y realización de actividades de formación (talleres, cursos, diplomados, charlas, etc.).
- f. Organización y realización de actividades de difusión del proyecto y sus resultados.
- g. Organización y realización de actividades de networking.
- h. Generación de conocimiento e información para el ecosistema.

8. Contenido del Proyecto.

Las postulaciones deberán contener la siguiente información, de acuerdo a los detalles y requisitos que se señalen en el formulario de postulación:

a. Objetivos del proyecto: Se deberán establecer los objetivos generales y específicos del proyecto, indicando una brecha específica a intervenir, vinculada a uno de los siguientes ámbitos:

- Percepción de oportunidades.
- Habilidades de emprendimiento.
- Absorción tecnológica.
- Calidad de los recursos humanos.
- Nivel de competencia.
- Desarrollo de nuevos productos.
- Desarrollo de nuevas tecnologías.
- Internacionalización.

b. Antecedentes y experiencia de los participantes:

- Describir la trayectoria e institucionalidad del Beneficiario, Coejecutores y Asociado(s) (si corresponde), en forma general y de manera específica para la región donde se desarrollará el proyecto, indicando específicamente la experiencia de cada uno en iniciativas similares a las que se postula.
- Describir cuál es el grado de vinculación del Beneficiario y los Coejecutores con el territorio y los actores del ecosistema donde se llevará a cabo la iniciativa.
- Describir los roles que tendrá cada una de los participantes, así como también los profesionales que formarán parte de la intervención, detallando las funciones que cada uno tendrá en el proyecto y su experiencia previa. Incluir los currículums vitae.
- Indicar y describir las redes y/o alianzas formales con las que cuenta, y como contribuyen a agregar valor o fortalecen la propuesta.

c. Antecedentes de la población objetivo: se deberá identificar y caracterizar a los beneficiarios finales de la iniciativa, en quienes se espera producir un efecto con la intervención.

d. Línea base sobre la cual se medirá el efecto de la intervención: Se solicitará información de la medición de la brecha a mitigar con la intervención sobre la población objetivo de la iniciativa, o en su defecto los indicadores a medir al inicio de la ejecución del proyecto. Esta medición inicial será

comparada con una segunda medición posterior para la revisión del cumplimiento de los resultados esperados del proyecto.

- e. Propuesta de valor:** En la postulación se deberá describir cómo la intervención disminuirá la brecha de cultura emprendedora identificada y cuáles serán los beneficios que obtendrá el ecosistema en términos de cultura emprendedora.
- f. Metodología de la intervención:** Se deberá cumplir estándares metodológicos y operativos adecuados, los cuales deberán ser consistentes con la finalidad del proyecto y la mitigación que se espera de la brecha.

La metodología propuesta deberá incorporar información para cada etapa del proyecto, según corresponda, y debe dar respuesta a lo que se espera para cada una de ellas:

- **Activar:** La etapa inicial tiene por objetivo validar la intervención con una población acotada y corroborar que la iniciativa propuesta tiene efectos sobre la brecha que busca abordar el proyecto, con el fin de mejorar la cultura emprendedora.
 - **Implementar:** Una vez validada la intervención, se da paso a la segunda etapa con el fin de que se realice la iniciativa a mayor escala, abarcando una mayor cantidad de población objetivo y territorio, y haciendo los ajustes considerados de la primera etapa en caso de ser necesario.
 - **Sustentar:** Una vez que las actividades de la intervención se finalizan, se deberán realizar acciones que permitan sustentar la iniciativa en el tiempo. Las cuales pueden ser acciones de sensibilización sobre la importancia de la intervención con el ecosistema, apertura de nuevos acuerdos, levantamiento de fondos privados y/o públicos, nacionales y/o regionales, entre otros. Las acciones deben estar orientadas a sustentar la iniciativa una vez finalizada la ejecución del proyecto con Corfo.
- g. Plan de trabajo:** El plan de trabajo deberá considerar el funcionamiento de la iniciativa propuesta, contemplando actividades claves, objetivos, metas, indicadores, resultados esperados, verificadores propuestos y período de ejecución. Deberá contener la información de cada una de las etapas del proyecto, describiendo de manera detallada las actividades a realizar en cada una de ellas, junto con una planificación, en la que se identifique la secuencia cronológica de las actividades.
- h. Presupuesto:** Se debe incluir en la postulación el presupuesto destinado a la ejecución de las actividades propuestas, el cual debe ser consistente con el plan de trabajo. Se debe considerar lo señalado en el numeral 11 de las presentes Bases, y debe ajustarse al formato disponible en el sistema de postulación.
- i. Resultados:** Se deberán asociar los resultados esperados a la ejecución de las actividades del proyecto en relación a la brecha abordada. Del mismo modo, se deben incorporar indicadores y metas que permitan medir el grado de éxito de la propuesta, para ser evaluados al término de cada etapa de la ejecución del proyecto. Junto con lo anterior, la propuesta deberá describir con claridad la estrategia de continuidad del proyecto.
- j. Video explicativo:** Se solicitará adjuntar a la postulación un video de extensión máxima de 5 minutos, en el que se aborden los siguientes elementos:
- Justificación de la brecha en el territorio.
 - Objetivo de la intervención.

- Principales acciones por etapa.
- Resultados esperados por etapa.
- Modelo de colaboración de actores (considerando beneficiario, coejecutores, asociados y alianzas).

En caso que el video adjunto supere el límite de tiempo señalado, sólo se revisará hasta los primeros 5 minutos, no considerándose el resto de la información que contenga.

Además, el video debe estar libre de contraseñas, y podrá estar alojado en las plataformas o servicios web para compartir videos que el beneficiario estime conveniente.

En caso de que no se adjunte el video o no se pueda visualizar, se restará un punto a la nota obtenida en el criterio "Coherencia de la propuesta, características de la intervención y metodología a utilizar".

9. Evaluación.

9.1. Aspectos generales.

Antes de la evaluación, Corfo realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos (Análisis de antecedentes legales y de pertinencia), de acuerdo a lo señalado en el punto 12 de estas Bases.

Los proyectos serán evaluados por Corfo, con personal interno y/o externo, de acuerdo a los criterios establecidos en estas Bases.

Durante la evaluación, Corfo podrá solicitar al postulante la información que estime necesaria para una adecuada comprensión del proyecto, no pudiendo modificarse el mismo ni afectarse la igualdad entre los postulantes.

Además de lo anterior, durante esta etapa, Corfo podrá solicitar a los postulantes que realicen una o más presentaciones sobre sus proyectos, las que podrán ser presenciadas por los demás postulantes. Los lugares, medios, fechas y horas de dichas presentaciones serán oportunamente informados por Corfo, con una anticipación no inferior a 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Además, en dicha oportunidad se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la presentación misma. En caso que el beneficiario no realice su presentación, o la misma no cumpla con las indicaciones dadas, el proyecto se entenderá desistido.

Con la información contenida en el proyecto y los insumos antes señalados, se elaborará un informe de evaluación con la correspondiente recomendación de aprobación o rechazo, para ser presentado a la instancia de decisión.

9.2. Criterios de evaluación.

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5, siendo 1 la nota mínima y 5 la máxima.

Para que un proyecto tenga recomendación de aprobación, debe tener nota 3 o superior en todos los criterios de evaluación.

Los criterios y ponderadores de evaluación serán los siguientes, de acuerdo a si la postulación se inicia en la etapa Activar o en la etapa Implementar:

Crterios de Evaluación	¿Qué se evalúa?	Ponderación por subcriterio	Ponderación postulación etapa Activar	Ponderación postulación etapa Implementar
Brecha.	Vinculación del ámbito definido a la brecha descrita. Descripción de la situación actual en el territorio de esta última y la consecuente explicación de la relevancia de subsanar la brecha definida en el territorio.	45%	20%	20%
	Justificación de la intervención propuesta para mitigar la brecha identificada para el territorio. Se evaluará también la caracterización del grupo o segmento del público objetivo a intervenir y atributos diferenciadores de la propuesta respecto a otras iniciativas desarrolladas en el territorio.	35%		
	Definición de una línea base, que permita medir el efecto de la intervención posteriormente.	20%		
Coherencia de la propuesta, características de la intervención y metodología a utilizar.	Metodología clara y coherente con la propuesta a implementar, y que dé cuenta de los métodos a utilizar para el desarrollo del proyecto, la experiencia en su uso y los requisitos para su utilización.	30%	25%	20%
	Explicación de las acciones a realizar en cada etapa, las que deben ser coherentes con el objetivo del proyecto. Además, se evaluará la estrategia para el escalamiento de la intervención en la etapa implementar y para la continuidad de la iniciativa en la etapa sustentar. De igual manera, se evaluará el plan de actividades detallado, acorde a la estructura del programa y en el que cada etapa cuente con actividades, objetivos y resultados esperados.	30%		
	Presupuesto coherente con las actividades a desarrollar con el proyecto.	20%		
	Coherencia de la propuesta general, debiendo existir relación entre los objetivos generales y específicos del proyecto, la brecha abordada, la propuesta de valor, la metodología, plan de trabajo, presupuesto, equipo de trabajo y los resultados esperados.	20%		
Equipo gestor y redes.	Experiencia del beneficiario, coejecutores y sus equipos de trabajo, y del (de los) asociado(s) en caso de que corresponda, en relación a la activación de ecosistemas de emprendimiento e innovación y la vinculación con el territorio. Resultados obtenidos de experiencias similares, en caso de haber obtenido un subsidio con anterioridad.	30%	20%	20%
	Organización del equipo gestor para el proyecto y su gobierno corporativo, con los roles y responsabilidades asociadas al plan de trabajo y cómo trabajarán entre instituciones.	40%		
	Contribución de cada entidad participante del proyecto al fortalecimiento de la iniciativa. Redes y el grado de vinculación de los participantes con el territorio y las entidades de apoyo del ecosistema regional donde se llevará a cabo la iniciativa.	30%		
Resultados y	Definición de resultados por actividad,	40%	15%	20%

estrategia de continuidad.	con indicadores cuantitativos establecidos y metas exigentes. Entre ellos, se evaluará la cobertura de la iniciativa en el territorio y en la población intervenida por etapa.			
	Efecto esperado en la comunidad o territorio elegido con el desarrollo de la intervención. En caso de postular a la etapa implementar, se evaluará el efecto generado con la intervención realizada previamente, como los aprendizajes y ajustes considerados para la implementación de la iniciativa.	35%		
	Procesos de monitoreo y control de la línea base establecida, para validar el logro de los objetivos propuestos. Para postulaciones a etapa Implementar, deberán explicar cómo se validaron los resultados obtenidos respecto a la brecha.	15%		
	Propuesta para dar continuidad a la intervención realizada y para extender su acción respecto a alcance, territorio y/o tiempo. Se deberán establecer los medios a utilizar para continuar el trabajo colaborativo incluso de manera posterior al término del proyecto.	10%		
Contribución al ecosistema regional.	Aporte de la propuesta al desarrollo del ecosistema en la región(es) en la(s) que se desarrollará la iniciativa.	60%	20%	20%
	Coherencia con lo que espera el Gobierno Regional a través de su Estrategia de Desarrollo Regional y las iniciativas que está fomentando Corfo en términos de aceleración del ecosistema de emprendimiento en cada territorio.	40%		

10. Evaluación de continuidad.

Dentro de los treinta días corridos siguientes al término de cada etapa, el Beneficiario deberá presentar un informe de hito crítico de continuidad que dé cuenta del estado de avance y de los resultados obtenidos, presentando, además, un plan detallado para la siguiente etapa, indicando las actividades a realizar y los resultados esperados.

Cada criterio será evaluado con nota de 1 a 5, siendo 1 la nota mínima y 5 la máxima. Para que el informe de hito crítico de continuidad tenga recomendación de aprobación, debe tener en todos los criterios de evaluación nota 3 o superior.

Este informe determinará la continuidad del proyecto y del apoyo para la siguiente etapa, o bien el término anticipado del proyecto, lo que será decidido por el órgano asignador.

Junto con lo anterior, el Beneficiario deberá presentar la rendición de cuenta asociada a las actividades desarrolladas.

Los criterios a evaluar para el primer y segundo hito crítico, para continuar a la etapa Implementar y Sustentar, respectivamente, son los siguientes:

Criterios de Evaluación Primer Hito Crítico (De etapa Activar a Implementar)			
Criterios de Evaluación	¿Qué se evalúa?	Ponderación por subcriterio	Ponderación del Criterio
Metodología e Intervención.	Actividades realizadas en la etapa Activar de acuerdo a lo comprometido en la intervención	40%	30%

	propuesta.		
	Validación de la metodología durante el desarrollo del piloto para una implementación de la iniciativa a mayor escala.	30%	
	Evaluación sobre la efectividad en la disminución de la brecha. Aprendizajes y perfeccionamiento de la metodología.	30%	
Equipo gestor y redes.	Cumplimiento de los roles establecidos para los participantes durante la primera etapa del proyecto.	40%	20%
	Nuevas alianzas o redes incorporadas en la propuesta que la fortalecen y planificación de los actores participantes para las siguientes etapas del proyecto.	20%	
	Desarrollo de una gobernanza que permita y oriente el trabajo colaborativo entre actores.	40%	
Estrategia de Continuidad.	Avances en el plan de continuidad de la intervención y los posibles ajustes realizados debidamente justificados.	50%	20%
	Propuesta de actividades que permitan conseguir, al término de la etapa Implementar, el plan detallado para la obtención de los resultados esperados en la etapa Sustentar.	50%	
Resultados.	Resultados obtenidos en el piloto desarrollado en la etapa Activar, así como los ajustes a mediciones futuras debidamente justificadas.	60%	30%
	Indicadores y plan de seguimiento acorde a la metodología propuesta y que éstas efectivamente permitan medir los resultados esperados para la etapa Implementar.	40%	

Criterios de Evaluación Segundo Hito Crítico (De etapa Implementar a Sustentar)			
Criterios de Evaluación	¿Qué se evalúa?	Ponderación por subcriterio	Ponderación del Criterio
Metodología e Intervención.	Actividades realizadas en la etapa Implementar de acuerdo a lo comprometido en la intervención propuesta.	40%	10%
	Metodología aplicada en términos de los métodos utilizados para escalar el piloto desarrollado en la etapa Activar.	30%	
	Evaluación sobre la efectividad en la disminución de la brecha. Uso de instrumentos que permitan determinar aprendizajes y perfeccionar la metodología.	30%	
Equipo gestor y redes.	Cumplimiento de los roles establecidos para los participantes durante la etapa Implementar en función de su liderazgo en las diversas actividades.	30%	20%
	Participación de las nuevas redes y alianzas incorporadas durante la etapa Implementar.	20%	
	Consolidación de una gobernanza para el trabajo colaborativo entre actores que permita sustentar la iniciativa.	50%	
Estrategia de Continuidad.	Avances en el plan de continuidad de la intervención y los posibles ajustes realizados debidamente justificados que permitan sustentar la iniciativa en el tiempo, para asegurar la mitigación de la brecha.	50%	50%
	Plan detallado y perfeccionado de actividades, para la obtención de los resultados esperados en la etapa Sustentar.	50%	
Resultados.	Se evaluarán los resultados obtenidos y la desviación con respecto a los resultados esperados para el término de la etapa Implementar, así como los ajustes a mediciones futuras debidamente justificadas.	60%	20%
	Resultados a obtener al término de la ejecución del proyecto, los indicadores y su	40%	

	medición, de manera que exista claridad sobre la mitigación de la brecha abordada.		
--	--	--	--

11. Aspectos presupuestarios.

11.1. Cuentas presupuestarias.

En el presupuesto del proyecto, tanto para los gastos con cargo al subsidio, como para los aportes efectuados por los participantes, aplican las siguientes cuentas presupuestarias, descritas en el subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales considerando lo siguiente:

- **Recursos Humanos:** Se podrá considerar como aporte pecuniario, aquellos desembolsos de recursos destinados al pago de remuneraciones y honorarios contratados por el beneficiario, coejecutores y/o asociado(s) con anterioridad a la fecha de postulación, siempre y cuando dichos gastos sean pagados en iguales condiciones a aquellas correspondientes a los 6 (seis) meses anteriores a la fecha de postulación. Excepcionalmente, y ante el cambio de funciones del personal contratado con anterioridad a la postulación, se podrán considerar aumentos de los gastos en el pago de dichas remuneraciones y honorarios, previa validación por parte de Corfo.
- **Gastos de Operación:** Se podrá destinar hasta un 3% del subsidio para financiar los gastos de las garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos.
- **Gastos de Administración:** Se podrá destinar hasta un 10% del subsidio para financiar gastos en esta cuenta.

11.2. Gastos previos a la evaluación de continuidad.

En caso de que se determine el término anticipado del proyecto, se podrán considerar los gastos realizados hasta la fecha de notificación de dicha decisión.

Durante el período de revisión de la continuidad del proyecto y hasta la notificación de la decisión respectiva, se podrán reconocer los gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar.

Si no es aprobada la continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

12. Admisibilidad de los proyectos.

De acuerdo a las Bases Administrativas Generales, una vez recibidas las postulaciones, Corfo realizará dos análisis de admisibilidad: "análisis de antecedentes legales" y "análisis de pertinencia".

12.1. Análisis de antecedentes legales.

Se verificará:

N°	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a una persona jurídica constituida o creada en Chile.
2	Que los coejecutores correspondan a personas jurídicas constituidas o creadas en Chile o en el extranjero.
3	En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona jurídica constituida en Chile o en el extranjero.

Si no se logra verificar todos los antecedentes legales de forma satisfactoria, el proyecto no pasará a la etapa de evaluación descrita en el numeral 9 de estas Bases.

12.2. Análisis de pertinencia.

Se verificará:

N°	REQUISITO
1	Que el proyecto sea presentado de acuerdo al formulario y a los formatos, y planillas, con información complementaria (plan de trabajo, presupuesto, entre otros) disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea.
2	La coherencia de la postulación respecto de la focalización del llamado a concurso, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13., letra f) de las presentes Bases.
3	La coherencia entre el objetivo del proyecto, y el objetivo general y específico del presente instrumento.
4	Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento (de acuerdo a montos y porcentajes máximos señalados en los números 6 y 11 de estas Bases).
5	Que el plazo total del proyecto no supere el máximo señalado en el número 5 de estas bases.

Si no se cumple con alguno de estos requisitos, el proyecto será declarado no pertinente y no pasará a la etapa de evaluación descrita en el numeral 9 de estas Bases.

Durante los análisis de antecedentes legales y de pertinencia, Corfo podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días hábiles desde su requerimiento. En caso que no se acompañen los antecedentes mínimos requeridos, o los acompañados no permitan acreditar los requisitos, la propuesta será declarada no pertinente.

Sólo los proyectos que hayan cumplido con los requisitos de los análisis de antecedentes legales y de pertinencia pasarán a la etapa de evaluación técnica.

13. Otros aspectos generales.

a. Modalidad de Postulación.

El presente instrumento se pone a disposición de los interesados en la modalidad concurso de llamado recurrente.

b. Órgano Asignador.

El Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento, del Comité de Emprendimiento de Corfo, será el órgano encargado de decidir acerca de la aprobación o rechazo de la asignación del subsidio, previa recomendación de la Gerencia de Emprendimiento.

c. Repositorio institucional de Corfo (RIC).

Para efectos del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, de conformidad a la normativa vigente, se podrá poner a

disposición del público la totalidad de la información que Corfo reciba en la postulación, y a través de los informes de avance, extraordinarios y finales.

d. Consultas.

Las consultas, deberán ser dirigidas a Corfo, al correo electrónico emprendimiento@corfo.cl, hasta 7 (siete) días antes del término del plazo de las postulaciones del respectivo llamado.

Además, Corfo pondrá a disposición de los postulantes en el sitio web de Corfo www.corfo.cl, un documento de preguntas y respuestas frecuentes.

e. Multas.

Las multas aplicadas durante el período de ejecución de las actividades del proyecto deberán ser pagadas por el Beneficiario, de lo contrario se ejecutará el documento de garantía que cauciona el fiel cumplimiento del convenio, debiendo reemplazarlo por un nuevo documento que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases y en el convenio. Por su parte, las multas aplicadas por incumplimientos verificados con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución de las actividades del proyecto no excederán el monto del documento de garantía que cauciona el fiel cumplimiento de convenio que obra en poder de Corfo.

f. Focalización.

Se determinará mediante acto administrativo del Gerente de Emprendimiento y podrá corresponder a:

- Temática: Cada convocatoria podrá ser focalizada por ámbito, desafío, sector económico, brecha a mitigar y/o se enmarquen dentro de un plan especial debidamente establecido por la autoridad competente.
- Geográfica: Cada convocatoria podrá ser de carácter nacional (todas las regiones del país) o bien, estar focalizada geográficamente (unidades territoriales correspondientes a la división político-administrativa del país, territorios especiales y/o territorios rezagados).

g. Notificaciones.

El Beneficiario en la postulación podrá autorizar que los actos administrativos relacionados con el proyecto le puedan ser notificados mediante el envío de una copia de ellos a la dirección de correo electrónico que indique para estos efectos. La notificación se entenderá realizada desde el día siguiente hábil de su envío.

Los beneficiarios serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación.

Asimismo, deberán mantener y configurar su dirección de correo electrónico de forma que las notificaciones electrónicas sean debidamente recibidas.

La actualización de la dirección de correo electrónico sólo producirá efectos desde su recepción conforme por parte de Corfo.

h. Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados

Además de los antecedentes que, de acuerdo al número 7 de las Bases Administrativas Generales, deben presentarse en la etapa de formalización de los convenios de subsidios de los proyectos, deberán enviarse dentro de los mismos plazos:

- **Respecto del beneficiario (*):** Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con Corfo.
- **Respecto del (de los) Coejecutor(es) y del (de los) Asociado(s), si los hubiere:**
 - **Nacionales:**
 - Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de coejecución (*).
 - Convenio de Coejecución debidamente suscrito, en el caso del (de los) Coejecutor(es).
 - Carta de Manifestación de Interés y Compromiso de Aportes del (de los) Asociado(s).
 - (*) Respecto de las personas jurídicas constituidas en Chile que se encuentren acogidas al sistema de la Ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del "Registro de Empresas y Sociedades".
 - **Extranjeros:**
 - Declaración jurada, en idioma español o inglés, suscrita por el representante de la persona jurídica, ante un agente diplomático o consular chileno acreditado en el país de origen, o ante un Ministro de Fe o funcionario de su domicilio, que en conformidad a las leyes o prácticas de cada país, atestigüe que dicha entidad fue constituida conforme a la normativa que le resulte aplicable y que está actualmente vigente, individualizándose además, el documento de donde emana la facultad del declarante para representarla.
 - Convenio de Coejecución debidamente suscrito, en el caso del (de los) Coejecutor(es).
 - Carta de Manifestación de Interés y Compromiso de Aportes del (de los) Asociado(s).

Si los antecedentes solicitados no fueron presentados en los plazos correspondientes, se tendrá por desistido el proyecto.

ANEXO 1

**CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES
Y COMPROMISO DE APORTES DEL ASOCIADO [NACIONAL/INTERNACIONAL]**

[día] de [mes] de [año]
[Ciudad]
[País]

Estimada/os Sras./Sres.
Corfo

En mi calidad de representante de [nombre asociado], RUT [rol único tributario, si corresponde], hago presente el interés de la entidad que represento para participar, en calidad de "ASOCIADO", en el Proyecto denominado "[Nombre del Proyecto]", presentado al Programa "Dinamiza".

Asimismo, manifiesto el compromiso de la entidad a la cual represento, para realizar los aportes que a continuación se detallan, los cuales se harán efectivos de conformidad a la programación contenida en el proyecto:

Cuentas Financiables	Aporte pecuniario (\$)
Recursos Humanos	
Gastos de Operación	
Gastos de Administración	
Total (\$)	

Declaro conocer y aceptar la definición de aportes pecuniarios establecida en el subnumeral 10.3 de las Bases Administrativas Generales.

De la misma forma, manifiesto conocer el proyecto presentado a este instrumento de financiamiento y los requerimientos de participación en las actividades del mismo, señaladas en las Bases que rigen el Instrumento de Financiamiento.

[NOMBRE(S) REPRESENTANTE(S) ASOCIADO]
Representante(s)
[NOMBRE ASOCIADO]

- 2° En cuanto a los aspectos administrativos, tales como los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o la postulación misma, hasta el término del Convenio de Subsidio celebrado entre CORFO y el beneficiario, será aplicable lo dispuesto en la Resolución (A) N° 9, de 2013, modificada por Resolución (A) N° 12, y por Resolución (A) N° 45, ambas de 2015, todas de Corfo, mediante las cuales se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, que apruebe el Comité de Emprendimiento o sus Subcomités, y para los Programas y/o Instrumentos de Financiamiento creados por el Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo
- 3° **PUBLÍQUENSE** los avisos correspondientes, previo a cada período de postulación, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.1., de las Bases Administrativas Generales para los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, que apruebe el Comité de Emprendimiento o sus Subcomités, y para los Programas y/o Instrumentos de Financiamiento creados por el Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, en un diario de circulación nacional, y pónganse esta Resolución y su Anexo aprobado, a disposición de los interesados en el sitio web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

Anótese y comuníquese.


TADASHI TAKAOKA CAQUEO
Gerente de Emprendimiento

